Contrato Nº 60/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.,** con **RUC Nº 80025550-0,** domiciliada en la calle Avda. Primer Presidente Nº 2128, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Darío Javier Karmel** con **Cédula de Identidad Nº 5.250.489,** y el Señor **Moisés Elias Raphael Fridman,** con **Cédula de Identidad N° 340.421**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Software Varios – AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta invitación a los oferentes y sus addendas y/o modificaciones.
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 1143 de fecha 02 de abril de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 570, Objeto de Gasto Específico 579, incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, por un monto de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246898.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2013, convocado por el Ministerio Público, a través de la Resolución F.G.E. N° 5383 de fecha 29 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1143 de fecha 02 de abril de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 12 meses, desde la firma del mismo.

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, con impuestos incluídos, de acuerdo al siguiente detalle:

Item 2				
Descripción	**Marca/ Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Actualización y Renovación de Licencias UFED Lógico/Físico para extracción de datos de celulares	Cellebrite/ Israel	1	70.000.000	70.000.000

6.2. El contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en la Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

6.3. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes es de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del contrato.

7.2. El Sistema informático será entregado en un dispositivo óptico en un plazo no mayor a 7 (siete días) posterior a la firma del contrato y se realizará una recepción provisoria del sistema.

7.3. La duración total de los trabajos de implementación no excederá del 31 de diciembre del 2013.

7.4. El lugar de entrega será en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Miranda N° 1863 c/ Juan de Garay – Barrio Sajonia, en horario de 07:00 a 13:00 hs.

7.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO BBVA** con **Cuenta N° 0700153660-8.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No se otorgarán anticipos.

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor de los insumos no entregados, por semana de atraso. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem 2: Licencias UFED "Actualización y Renovación de la Licencia UFED Lógico/Físico para Extracción de Datos Celulares por un año"

El dispositivo debe cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

1. Copia Física completa del contenido del aparato celular o tarjeta SIM (Chip), en formato de imagen forense o equivalente.
2. Acceso de solo lectura (aprobado para investigación forense) a Mensajes de Texto (SMS), registro de llamadas, lista de contactos, de la memoria del aparato celular y de la tarjeta SIM. Acceso de solo lectura (aprobado para investigación forense) al contenido Multimedia de la memoria del aparato celular y de las tarjetas multimedia MMC.
3. Desbloqueo de memoria del aparato celular y de la tarjeta SIM cuando se encuentran protegidos con contraseña.
4. Portabilidad y seguridad para transporte al lugar del hecho.
5. Conectividad por cable USB a los fabricantes más utilizados en nuestro medio NOKIA, MOTOROLA, SIEMENS, SAGEM, ERICSSON, SAMSUMG, BLACKBERRY, PALM, PDA`s, iPHOME; iPOD, MP4, MP7, MP10; TABLETS y otros similares.
6. Módulo especializado para extracción de datos de aparatos celulares de procedencia CHINA principalmente.
7. Conectividad por BlueTooth o Infrarrojos (IRDA) a los dispositivos compatibles y equipos informáticos.
8. Aplicación (Software) compatible con sistemas operativos Microsoft Windows Mobile, Symbiam, Blacberry, Palm OS, Android y Apple iPhone.
9. Recuperación de datos eliminados de la memoria de la tarjeta SIM (Chip) y de la memoria del aparato celular.
10. Recuperación de datos eliminados de la memoria de la Tarjeta SIM (Chip) y de la memoria del aparato celular.
11. Malla protectora (Bolsa de Faraday) con visor de plástico. 1
12. Exportación de los datos extraídos en formatos estándares (HTML, XHTML o planilla electrónica etc.).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 4 (cuatro) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Darío J. Karmel
S.I.T. S.A.

Moisés Raphael Fridman
S.I.T. S.A.

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología